

Al contestar refiérase  
al oficio N.º 4921

24 de abril de 2026

DJ-0770

Señora  
Giselle Hernández Aguilar  
Área de Comisiones Legislativas VIII  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
Ce: [AREACOMISIONES-VIII@asamblea.go.cr](mailto:AREACOMISIONES-VIII@asamblea.go.cr)

Estimada señora:

**Asunto:** *Emisión de criterio del proyecto de ley tramitado bajo expediente n.º 25.101 “Adición de un artículo 14 bis y reforma del Capítulo IV, Sanciones Administrativas, de la Ley n.º 9047, Regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, de 25 de junio de 2012 y sus reformas; y adición de un artículo 392 bis al Código Penal”.*

Nos referimos al oficio n.º AL-CPEMUN-1114-2026, remitido a esta Contraloría General el día 20 de abril de 2026, en relación con el proyecto de ley denominado: *Adición de un artículo 14 bis y reforma del Capítulo IV, Sanciones Administrativas, de la Ley n.º 9047, Regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, de 25 de junio de 2012 y sus reformas; y adición de un artículo 392 bis al Código Penal*”; tramitado bajo expediente legislativo n.º 25.101.

Dicha iniciativa, tal y como se indica en su exposición de motivos, tiene por finalidad la reforma del marco sancionatorio de la Ley n.º 9047, al igual que el establecimiento de criterios para su aplicación, ello con el fin de atender inconsistencias jurídicas y operativas que han dificultado la sanción efectiva del consumo de alcohol en espacios públicos, al igual que con su venta ilegal. Las reformas legales propuestas se justifican en la necesidad de clarificar las competencias legales y administrativas entre la Fuerza Pública y las autoridades municipales, brindando a estos últimos las herramientas y mecanismos legales para la imposición y cobro de multas en lo que respecta a la comercialización y consumo ilegal de bebidas alcohólicas. Lo anterior se constituye como fundamental en cuanto contribuirá, no solamente a fortalecer a la autoridad municipal en el cumplimiento del ordenamiento jurídico, sino también en pro del mejoramiento de la percepción de la seguridad ciudadana, la protección de la salud pública y la consolidación de un régimen sancionatorio ejecutable para tal efecto.

Sobre el particular, nos permitimos hacer de su conocimiento que, mediante oficio n.º 18232-2025 del 15 de octubre de 2025, nos referimos previamente al Proyecto de Ley

denominado “*Reforma al capítulo IV sanciones administrativas de la ley nº 9047, ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico del 25 de junio de 2012 y sus reformas*”, tramitado bajo expediente legislativo n.º 25.101; criterio el cual se adjunta con el presente oficio. Puesto que el presente Proyecto de Ley se encuentra bajo el mismo número de expediente, y su único cambio significativo se encuentra en la variación en el nombre del mismo –mas no en su contenido–, reiteramos que el mismo no tiene relación directa con la materia de Hacienda Pública y sus componentes objetivos, por lo que el Órgano Contralor no formula observaciones en lo que a dicho expediente legislativo se refiere.

Atentamente;

Licda. Rosa fallas Ibáñez  
**Gerente Asociada/ División Jurídica**  
**Contraloría General de la República**

**CGR** | **Firmado digitalmente**  
Valide las firmas digitales

RFI/jprb  
Ci AREACOMISIONES-VIII@asamblea.go.cr:  
NN: 4921-2026 (DJ-0770)  
G: 2026000830-23